

| | |
|---|--|
|  JUNTA DE ANDALUCÍA | CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000) |
| | SALIDA |
| | 16/07/2020 14:13:57 |
| | 202099900850903 |

| | |
|---|---|
|  JUNTA DE ANDALUCÍA | CONSEJ. IGUA. POLÍ. SOC. Y CONC S.G.T. CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (6910/00201/00000) |
| | ENTRADA |
| | 16/07/2020 14:13:57 |
| | 202099905063278 |

Fecha: 16 de Julio de 2020
 Nuestra referencia: IEF-00157/2020
 Asunto: HISTORIA SOCIAL ÚNICA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
 Secretaría General Técnica
 Avenida de Hytasa 14
 41071 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos, mediante escrito del día 5 de mayo de 2020, la emisión del informe económico financiero relativo al proyecto de *Decreto por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones de la historia social única electrónica de Andalucía y del sistema de gestión de servicios sociales comunitarios de Andalucía*.

Junto al borrador del proyecto de Decreto, la solicitud se acompaña de informe económico elaborado por la Dirección General de Servicios Sociales y Anexos 1 al 4 contemplados en la disposición transitoria 2ª del Decreto 162/2006.

Con fecha 13 de mayo se efectúa requerimiento por parte de este centro directivo con el objeto de que se aclaren o rectifiquen determinados aspectos relacionados con la incidencia económica-financiera del proyecto de Decreto, recibiendo con fecha 9 de junio memoria económica complementaria en respuesta al requerimiento efectuado.

Antecedentes, objeto y contenido

El Capítulo V del Título II, de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, regula el Proceso de intervención en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, definiendo en su artículo 47 dos instrumentos técnicos en relación a las personas titulares del derecho a los servicios sociales, como son la tarjeta social y la Historia Social Única y estableciendo en relación a esta última que todas las personas titulares del derecho a los servicios sociales tendrán una única historia social, que será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.

En cuanto al contenido de la Historia Social Única, la norma prevé que recogerá el conjunto de la información relevante sobre las necesidades de atención, la planificación, el seguimiento y la evaluación del Proyecto de Intervención Social y que los servicios sociales especializados complementarán la información de la misma de forma que se garantice su actualización permanente, de tal forma que permitirá la relación entre los servicios sociales comunitarios y los servicios sociales



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|---------------|
| EDUARDO LEON LAZARO | | 16/07/2020 | PÁGINA: 1 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NH2Km5853BE8E0FADF7738F001D87A | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

especializados, así como la interrelación y coordinación con los servicios del sistema público de Andalucía.

Se añade, que la historia social se diseñará con tecnología digital y pasará a denominarse Sistema CoheSSiona, al objeto de garantizar la interoperabilidad general del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

De otra parte, el art. 48 de la Ley de servicios sociales establece las bases que debe contener el sistema de información sobre servicios sociales, contemplando que la Consejería competente en materia de servicios sociales garantizará el diseño, mantenimiento y actualización permanente del Sistema de Información sobre servicios sociales, unificado e integrado, mediante la articulación de las redes y dispositivos informáticos y telemáticos necesarios para el volcado permanente de los datos que facilite su tratamiento institucional y profesional oportuno. En este sentido, el apartado segundo del referido artículo contempla que todos los agentes públicos y privados integrados en el sistema público de servicios sociales de Andalucía deberán aportar la información necesaria para el buen funcionamiento y la permanente actualización del sistema de información sobre servicios sociales.

Con el objeto de garantizar el carácter unificado e integrado del sistema de información de servicios sociales, anteriormente referido y, en virtud de las competencias que la Ley otorga a la Consejería competente en materia de servicios sociales en asesoramiento y prestación de asistencia técnica a las entidades e instituciones que participen en la prestación de los servicios sociales, es necesario regular la creación, implantación, uso, acceso y alcance de un sistema de gestión de servicios sociales comunitarios de Andalucía puesto a disposición de las entidades locales competentes en materia de gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme a lo previsto en el artículo 51 de la ley 9/2016.

Por tanto, con la aprobación del Decreto que se informa, se pretende un triple objeto, definido en su artículo 1:

- a) Regular la estructura, uso, acceso, alcance y funciones de la Historia Social Única Electrónica de Andalucía, cuyo sistema de información se denomina CoheSSiona.
- b) Regular la creación, uso, acceso, alcance y funciones del sistema de gestión de servicios sociales comunitarios de Andalucía, cuyo sistema de información se denomina ProgreSSa.
- c) Regular la creación del repositorio único de personas usuarias de servicios sociales.

En cuanto a la estructura del proyecto de Decreto consta de 5 Títulos con un total de 22 artículos y dos disposiciones finales.

- El Título I “Disposiciones generales, establece el objeto, definiciones y ámbito de aplicación del Decreto.
- El Título II “Del sistema CoheSSiona,”, establece la naturaleza, finalidad y soporte, del mencionado sistema, dicho título se estructura en un Capítulo I, acerca e la estructura del Sistema CoheSSiona, un Capítulo II que establece, funcionalidades y contenidos del Sistema CoheSSiona y por último el Capítulo III, de los accesos al Sistema CoheSSiona.
- El Título III se dedica al sistema de gestión de servicios sociales comunitarios de Andalucía ProgreSSa.
- El Título IV, trata de la custodia y protección de datos



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|---------------|
| EDUARDO LEON LAZARO | | 16/07/2020 | PÁGINA: 2 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NH2Km5853BE8E0FADF7738F001D87A | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

- Y por último el Título V, regula el repositorio único de personas usuarias de servicios sociales.

Por su parte, la Disposición final primera, faculta a la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del Decreto y por último, la Disposición final segunda fija la entrada en vigor del mismo, siendo ésta el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoración económica y financiación

En cuanto a la valoración económica, según se indica en la memoria aportada para regular la estructura, uso, acceso, alcance y funciones de la historia social única electrónica de Andalucía y del sistema de gestión de servicios sociales comunitarios de Andalucía, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha dotado recursos por un total de 9.602.878 euros, distribuidos entre los ejercicios 2018 a 2022, teniendo en cuenta que hay actuaciones que ya se están desarrollando.

En el cuadro siguiente se detalla la distribución de los 9.602.878 euros dotados por la CIPSC entre las distintas anualidades y proyectos, especificándose asimismo el servicio y la partida presupuestaria con la que se financian:

| PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ESTRUCTURA, USO, ACCESO ALCANCE Y FUNCIONES DE LA HSUeA Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ANDALUCÍA | | | | | | | | |
|--|----------------|------------------------------------|--------------|--------------|--------------|------------|------------|--------------|
| Proyecto | Servicio | Partida Presupuestaria | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | TOTAL |
| Integración en la Historia Social Europea | FSE | 1600160000 G/31G/60900 D1A0212214 | 1.309.278,00 | 1.889.980,00 | 2.096.742,00 | | | 5.296.000,00 |
| Servicios y Aplicaciones de Admon. Pública electrónica | Autofinanciada | 1600010000 G/12P/60900 | | 84.600,00 | 296.775,60 | | | 381.375,60 |
| | FEDER | 1600170000 G/12P/60900 20170000130 | | 338.400,00 | 1.187.102,40 | | | 1.525.502,40 |
| TOTAL Servicios y Aplicaciones de Admon. Pública electrónica | | | | 423.000,00 | 1.483.878,00 | 0,00 | 0,00 | 1.906.878,00 |
| Convenio Red.es | Autofinanciada | 1600010000 G/12P/60900 | | 48.000,00 | 784.000,00 | 784.000,00 | 784.000,00 | 2.400.000,00 |
| TOTAL | | | 1.309.278,00 | 2.360.980,00 | 4.364.620,00 | 784.000,00 | 784.000,00 | 9.602.878,00 |

Junto a ese importe hay que tener en cuenta el convenio suscrito entre la CIPSC y la Entidad Pública Empresarial RED.es con una vigencia de cuatro años (2019-2022) con una financiación de 9.600.000 euros por parte de dicha entidad, con cargo a fondos FEDER, (junto con la aportación indicada de la CIPSC que es de 2.400.000 euros), con el objeto de impulsar la aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación para la transformación digital de los servicios sociales favoreciendo así la continuidad asistencial dentro del Sistema Público de Andalucía, para lo que se llevarán a cabo actuaciones para la puesta en marcha progresiva de la Historia Social Única electrónica en Andalucía.

Además, en la memoria complementaria aportada se especifican las contrataciones que se han llevado ya a cabo y han finalizado o están en ejecución, así como las que están en tramitación y pendiente de licitación. Estos datos se resumen en el cuadro siguiente, diferenciado por tipo de actuación o proyecto, resultando de ello que el importe total para el desarrollo del proyecto de Decreto en el período 2018-2022 se cuantifica actualmente en 8.984.847 euros:



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|---------------|
| EDUARDO LEON LAZARO | | 16/07/2020 | PÁGINA: 3 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NH2Km5853BE8E0FADF7738F001D87A | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ESTRUCTURA, USO, ACCESO ALCANCE Y FUNCIONES DE LA HSUeA Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ANDALUCÍA | | | | | | | |
|--|----------------|------------------|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Proyecto | Servicio | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | TOTAL |
| Integración en la Historia Social Europea | FSE | 98.758,84 | 562.129,86 | 1.512.618,79 | 1.656.340,82 | 1.350.504,68 | 5.180.352,99 |
| Servicios y Aplicaciones de Admon. Pública electrónica | Autofinanciada | | | 280.898,80 | | | 280.898,80 |
| | FEDER | | | 1.123.595,21 | | | 1.123.595,21 |
| TOTAL Servicios y Aplicaciones de Admon. Pública electrónica | | | | 1.404.494,01 | | | 1.404.494,01 |
| Convenio Red.es | Autofinanciada | | 48.000,00 | 784.000,00 | 784.000,00 | 784.000,00 | 2.400.000,00 |
| TOTAL | | 98.758,84 | 610.129,86 | 3.701.112,80 | 2.440.340,82 | 2.134.504,68 | 8.984.847,00 |

Como se puede observar, la financiación procede tanto del servicio de autofinanciada, como de fondos europeos (FSE y FEDER).

Según la documentación aportada, para el desarrollo del proyecto "Integración en la Historia Social Única", que se financia en su totalidad con cargo al FSE, la previsión inicial se situaba en 5.296.000 euros, habiéndose comprometido hasta la fecha actuaciones por importe de 5.180.352,99 euros.

El programa "Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica", de otra parte, cuenta con una financiación de 1.906.878 euros para los ejercicios 2019 y 2020, procediendo del FEDER un total de 1.525.502,4 euros y del servicio de autofinanciada un total de 381.375 euros. En la información complementaria aportada a requerimiento de este centro directivo, y en base a las comprobaciones realizadas en el sistema GIRO se constata que se han formalizado actuaciones por importe de 1.404.494,01 euros.

Por último, indicar que en relación al Convenio suscrito con la Entidad Pública Empresarial RED.es la aportación de la CIPSC con recursos del servicio de autofinanciada para el período 2019-2022 asciende a 2.400.000 euros y en base a las comprobaciones realizadas en el sistema GIRO se constata que se han formalizado compromisos por dicho importe con la distribución anual indicada.

Conclusiones

Ante todo ello, esta Dirección General de Presupuestos informa:

- Según la documentación aportada, actualmente se han comprometido la mayor parte de los importes previstos para el desarrollo del proyecto de Decreto que se informa, 8.984.847 euros del total de 9.602.878 euros al que asciende su valoración (93,6%).
- Respecto al servicio de autofinanciada:
 - Del total de 381.375 euros previstos para el desarrollo del programa "Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica", se han adquirido compromisos por importe de 280.898,8 euros con cargo al subconcepto 60900 del programa 12P, no existiendo previsión de gasto para los ejercicios 2021 y 2022 en relación a esta actuación.



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|---------------|
| EDUARDO LEON LAZARO | | 16/07/2020 | PÁGINA: 4 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NH2Km5853BE8E0FADF7738F001D87A | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

- En cuanto a los importes vinculados al Convenio RED.es, se han comprometido en su totalidad los 2.400.000 euros previstos para los cuatro años a los que se extiende (2019-2022). Los compromisos por 784.000 euros para cada uno de los ejercicios 2021 y 2022 deberán estar contemplados en los correspondientes Anteproyectos del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para estos ejercicios, y se acometerán con los recursos que finalmente resulten aprobados por el Parlamento en la correspondiente Ley del Presupuesto.
- Respecto a los fondos europeos:
 - FSE: se han adquirido compromisos por importe de 5.180.352,99 euros que se extienden hasta el ejercicio 2022 para el desarrollo del proyecto "Integración en la Historia Social Única". Los compromisos contabilizados en fase de autorización con cargo a este fondo para los ejercicios 2021 y 2022, que suponen 1.656.340,82 y 1.350.504,68 euros, respectivamente. Por lo que dichos compromisos contabilizados en fase de Autorización con cargo a este Fondo, deberán ajustarse a las cantidades que finalmente se consignen en los correspondientes Presupuestos, de acuerdo con la reprogramación fijada por la Dirección General de Fondos Europeos para esta medida en el Marco Comunitario 2014-2020 (D1A02122I4).
 - FEDER: se han adquirido compromisos por importe de 1.123.595,21 euros del total de 1.525.504,2 euros previstos para el programa "Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica", no contemplándose actuaciones con cargo a este fondo en los ejercicios futuros.

Sin perjuicio de lo anterior, la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos,



EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SEVILLA

5 / 5

| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|---------------|
| EDUARDO LEON LAZARO | | 16/07/2020 | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NH2Km5853BE8E0FADF7738F001D87A | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |